



PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 03 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00070-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores
Directores Regionales de Educación
Gerentes Regionales de Educación
Directores de Unidades de Gestión Educativa Local
Presente.

Asunto: SE SOLICITA GESTIONAR LA DISPONIBILIDAD DE LOCALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NACIONALES DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles y, a la vez solicitarles su colaboración en la gestión de la disponibilidad de los locales de las Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior de su jurisdicción, para la aplicación de las pruebas nacionales del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y del Concurso Público de Ascenso de Escala Magisterial 2024, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM).

Al respecto, el artículo 15 de la referida Ley señala que el Ministerio de Educación (Minedu), establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. En coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Asimismo, para las evaluaciones de ingreso, ascenso y acceso a cargos, la referida Ley señala que los concursos públicos cuentan con dos etapas: Etapa Nacional a cargo del Minedu en la que se aplica una Prueba Nacional y, la Etapa Descentralizada a cargo de los Comités de Evaluación quienes aplican instrumentos diseñados de manera diferenciada por concurso público. Para el caso del concurso de Ingreso a la CPM, adicionalmente, finalizada la Etapa Descentralizada se realiza la actividad de adjudicación por acto público a cargo de la UGEL o DRE/GRE, según corresponda, y la adjudicación por acto público excepcional a cargo de la DRE/GRE.

En esta oportunidad, la aplicación de las Pruebas Nacionales estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien actuará como Operador Logístico, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con el Minedu, contratando a más de 2 mil personas de la red administrativa para hacerse cargo de la organización que requiere el operativo a nivel nacional.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, la DRE o quien haga sus veces deberá "Poner a disposición e informar a la DIED la relación de IIEE, institutos y Escuelas de Educación Superior para la aplicación de la Prueba Nacional", y a fin de poder optimizar los recursos logísticos y presupuestales del Minedu y considerando que sus representadas tienen a

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 302
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

02F. 11 JUN 2024

EXPEDIENTE N° 6728

HORA: 9:24 FIRMA: A.



Firmado digitalmente por:
ALVA VASQUEZ Rosa Isabel
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2024 16:14:38-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0325414 CLAVE: 16341E



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu | Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

Director de la Dirección General de Desarrollo Docente

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0325414 CLAVE: 16341E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu | Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú